RESOLUCIÓN No. 176 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025

"Por medio de la cual se adjudica un proceso de selección concurso de méritos No. CM-001-2025"

EL ORDENADOR DEL GASTO DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales que le otorga el Decreto 337 de 2008 especial las que confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le adicionen o modifiquen y

CONSIDERANDO

1. Que, el Instituto de Turismo de Villavicencio goza de autonomía administrativa y financiera en virtud de su Decreto de creación 337 de 2008, siendo su representante legal quien tiene la facultad de regular los asuntos administrativos atinentes a su Instituto, respetando las disposiciones legales y reglamentarias.

2. Que el ordenador del gasto se encuentra debidamente facultado para expedir el presente acto administrativo conforme al Decreto Municipal de Nombramiento No. 1000-24/ 280 del 23 de agosto del 2024, Acta de Posesión No.1100-04.83/063 del 23 de agosto del 2024; igualmente, facultado para contratar según Decreto No. 337 del 31 de diciembre 2008 y de conformidad con el Artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993

3. Que la **Subdirección de Planeación, Desarrollo y Promoción** sustentó la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación indicado lo siguiente:

 EL INSTITUTO DE TURISMO, dentro de su plan de desarrollo municipal "VILLAVO SOMOS TODOS" para el periodo 2024-2027, plantea su programa un mejoramiento de infraestructura turística en el municipio de Villavicencio, es por ello que se enfoca en la buena planificación e implementación de programas y proyectos que garanticen un fortalecimiento habitacional, ambiental y social sostenible. Los parques se consideran catalizadores del desarrollo urbano, ya que estos son más que simple zonas de recreación y deporte, son espacios multifuncionales que pueden transformar la dinámica de un vecindario o incluso toda una ciudad, su diseño y ubicación puede revitalizar áreas deterioradas, promover la cohesión social y atraer inversiones, lo que genera un efecto positivo en la economía.

 El Fomento a la recreación, la actividad física, el deporte y por supuesto el TURISMO, se plantea como una estrategia de incentivar las actividades al aire libre en beneficio de la

salud física y mental de la comunidad. Por lo anterior y teniendo en cuenta que el instituto de turismo de Villavicencio le corresponde por mandato legal, garantizar la correcta y efectiva inversión de los recursos asignados para la ejecución del Plan de Desarrollo "VILLAVO SOMOS TODOS 2024-2027", procurando el equilibrio presupuestal que busca mantener la sostenibilidad financiera y presupuestal, este procedimiento, involucra el avance durante la administración actual de diferentes obras públicas contratadas previo procedimiento de selección objetiva, y en general de varios proyectos de inversión, por medio de los cuales se busca en términos generales mejorar las condiciones de las instalaciones de las estructuras en mal estado.

Dada la importancia de los diferentes parques recreativos como espacios de esparcimiento, contenedores de áreas verdes, estimuladores de actividades físicas de la ciudad y potenciadoras del turismo, las cuales cumplen funciones sociales, turísticas, ambientales y de salud para las poblaciones urbanas nace la necesidad de abordar todos los temas relacionados a las obras de construcción del espacio público y en caso de ser necesario implementar obras de embellecimiento que atraigan a los visitantes propios y foráneos a ocupar estos espacios turísticos y culturales de la ciudad. La falta de acción podría resultar en riesgos para la seguridad de los usuarios y en interrupciones significativas del servicio de este tipo de ambientes, lo que afectaría negativamente la calidad de vida de los residentes y el desarrollo turístico de la región.

Por ende, el instituto de turismo de Villavicencio dentro de su plan estratégico plantea como meta (285) "Realizar estudios y diseños para la construcción y/o mejoramiento de infraestructura turística en el municipio de Villavicencio" en la cual dentro de su plan de acción para dar cumplimiento a la misma plantea: Los estudios y diseños para la construcción de diferentes espacios públicos (consultoría e interventoría) y es el instituto de turismo de Villavicencio quien está encargado de supervisar y ejecutar proyectos de este tipo, asegurando que se cumplan los estándares de calidad y seguridad establecidos. Como resultado del propósito y de las necesidades que se han venido presentando.

Por lo tanto, es indispensable iniciar un proceso para la contratación de una empresa especializada en consultoría de obras civiles en general y espacio público, con énfasis en áreas recreo deportivas y turísticas que pueda llevar a cabo la evaluación y diagnóstico operativo y físico de las intervenciones necesarias en las diferentes áreas y dispositivos de entretenimiento de manera efectiva y eficiente

Descripción de las condiciones actuales a intervenir

Según visitas realizadas al sector el parque infantil en el centro de la ciudad se encuentra en regular estado debido a la falta de intervención por parte de la administración municipal, esto es desalentador ya que este espacio es un punto neurálgico de la ciudad para

ciudadanos y visitantes teniendo en cuenta que es un centro cultural y turístico ya que en este espacio se concentran restaurantes, gastrobares, y por supuesto su cercanía al cerro de cristo rey, el cual no solamente es destinado como espacio turístico sino cultural y hasta religioso.

*En respuesta a la necesidad identificada y atendiendo a la sectorización de las intervenciones se plantea la celebración de un (1) contrato de consultoría cuyo objeto será: "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEL PARQUE INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**". El cual contenga la tipificación de las intervenciones y/o soluciones requeridas a partir de los diseños, especificaciones y métodos constructivos propuestos por la unidad técnica correspondiente de manera que permita determinar el alcance del contrato de obra.*

4. Que la **Subdirección de Planeación, Desarrollo y Promoción** estableció el presupuesto oficial para la presente contratación por valor de: **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 278.539.425) M/TCE** moneda corriente incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones.

5. Que de acuerdo con lo dispuesto en Ley 80 de 93, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos y documentos necesarios para adelantar el respectivo proceso de contratación relacionado.

6. Que el 14/10/2025 se publicó los estudios previos, invitación publica o pliegos de condiciones y anexos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

7. Que desde la fecha de publicación del proceso de Selección de Concurso de Méritos No. CM-001-2025, cualquier persona tiene acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y en además tienen la posibilidad de formular las observaciones que estimen pertinentes al contenido del proyecto de pliego de condiciones, cuya documentación se encuentran a disposición del público en las oficinas del ITV.

8. Que las dentro del término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron las mismas de los siguientes proveedores:

9. Que el día 15 de octubre de 2025 a las 5:55 PM el oferente INTERCIVIL SAS y que el 16 de octubre de 2025 a las 4:11 PM el oferente PROYECTOS META allego observación a través de la plataforma SECOP II.

10. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados todos por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en el cronograma del proceso se estableció un término para que las Mipymes interesadas en participar en el proceso manifestaran por escrito su interés en participar en la presente convocatoria y solicitaran la limitación en caso dado, en consecuencia a lo anterior, una vez revisada la plataforma SECOP II se deja constancia que se recibieron cinco (05) solicitudes de Limitación Departamental y Municipal a través de la opción dispuesta por la entidad, las cuales se relacionan de la siguiente manera:

RECEPCIÓN	PROVEEDOR SOLICITANTE DE LIMITACIÓN A MIPYME
Fecha: 15/10/2025 Hora: 11:40 AM	CONSULTORÍA E INGENIERÍA INGEOLLANOS SAS NIT 900071141-9
Fecha: 15/10/2025 Hora: 05:31 PM	JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO CC No. 79.134.525
Fecha: 17/10/2025 Hora: 10:53 AM	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA CC 9.658.796
Fecha: 20/10/2025 Hora: 08:02 AM	JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN CC 79.558.067
Fecha: 20/10/2025 Hora: 03:48 PM	ARM CONSULTING S.A.S. NIT:822007239-7

11. Que en el estudio previo se establecieron los requisitos conforme a los establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.4 En consecuencia, la entidad procedió a la verificación de los mismos, obteniendo los siguientes resultados:

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR			**TAMAÑO EMPRESARIAL**		**VERIFICACIÓN**
Proveedor solicitante de limitación a MIPYME	documento de solicitud de limitación a MIPYME (Departamental y Municipal)	Domicilio	Copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal	Clasificación empresarial (Ley 590 del 2000 y decreto 1074 de 2015	Cumple/ no cumple
CONSULTORÍA E INGENIERÍA INGEOLLANOS SAS NIT 900071141-9	SI MUNICIPAL	VILLAVICENCIO	ANEXA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha	PEQUEÑA EMPRESA	CUMPLE

			expedición: 09/10/2025 -		
JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO CC No. 79.134.525	SI MUNICIPAL	VILLAVICENCIO	ANEXA COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES Fecha expedición: 27/06/2025	MICROEMPRESA	NO CUMPLE EL RUP TIENE MAS DE 60 DIAS DE EXPEDICION Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDNTES DEL REVISOR FISCAL TIENE MAS DE 3 MESES
JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA CC 9.658.796	SI MUNICIPAL	VILLAVICENCIO	ANEXA COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES Fecha expedición: 04/10/2025	MICROEMPRESA	CUMPLE
JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN CC 79.558.067	SI DEPARTAMENTAL	VILLAVICENCIO	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES Fecha expedición: 06/10/2025	PEQUEÑA EMPRESA	CUMPLE
ARM CONSULTING S.A.S. NIT:822007239-7	SI DEPARTAMENTAL	CASTILLA LA NUEVA	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL	PEQUEÑA EMPRESA	CUMPLE

			REGISTRO DE PROPONENTES Fecha expedición: 06/10/2025		

12. Que una vez realizada la verificación de documentos y requisitos de los solicitantes de Limitación a MIPYME, se evidencia que cuatro (04) de las solicitudes a limitar MiPymes cumple, con lo establecido en el estudio previo y el pliego de condiciones.

13. Que el Instituto de Turismo de Villavicencio, Notifico mediante aviso de limitación a MiPymes que por haberse cumplido las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.4, se procede a limitar el Proceso de selección No. CM-001-2025, que tiene por objeto "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEL PARQUE INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**" Para que participen MIPYMES con Domicilio en el Departamento del Meta.

14. Que el veintiuno (21) de octubre de 2025, se publicaron las respuestas de las observaciones al proyecto de pliegos en el Portal Único de Contratación SECOP, en el cual se acogieron algunas observaciones, adicionalmente la entidad en aras de salvaguardar los principios contractuales procedió a revisar el proceso y sus anexos en su totalidad encontrando procedente realizar ajustes al pliego de condiciones definitivo en el componente técnico como en la discriminación de los componentes de estudio geotécnico y suelos, componente de diagnóstico, estudio y diseño arquitectónico, componente levantamiento topográfico, aclaración y ampliación del requisito habilitante de experiencia, el tiempo de experiencia de arquitecto diseñador, forma de acreditar el personal entre otros, todo lo anterior, debidamente ajustado en el pliego de condiciones

15. Que el día 21 de octubre de 2025, mediante resolución No. 168 del 21 de octubre de 2025 se ordenó la apertura del proceso de selección de concurso de méritos No. CM-001-2025 cuyo objeto es: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEL PARQUE INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**.

16. Que, la empresa INGENIERIA CIVIL DEL LLANO S.A.S allego observación el día 22 de octubre de 2025 a las 1:28 PM, la cual están dentro del término según el cronograma estipulado en el proceso, en el cual solicita aclaración al análisis del sector específicamente al requisito de indicadores financieros.

17. Que, mediante el formato de respuestas a las observaciones presentadas por los interesados, la entidad aclaró la información correspondiente al análisis del sector

relacionado con el proceso, evidenciando que los indicadores financieros y organizacionales fueron presentados en dos tablas distintas.

18. Que lo contenido en el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones en lo que respecta al requisito de indicadores financieros, se fundamenta en el análisis del sector; por tanto, la información errónea fue identificada en dicho análisis financiero.

19. Que en virtud de lo anterior, el Instituto de Turismo de Villavicencio procedió a realizar la ADENDA No 01 dentro del proceso de selección CM-001-2025, en el cual se aclaró y ajusta el estudio del sector conforme a la observación presentada y a la respuesta emitida por la entidad, y en consecuencia, se modifica el numeral 4.1 (INDICADORES FINANCIEROS) del pliego de condiciones definitivo, con el fin de reflejar adecuadamente los criterios establecidos con base en el análisis del sector ajustado.

20. Que, en el día 24/10/2025 a las 06:00 PM según el cronograma del proceso se realiza el cierre y se obtienen UNICA propuesta, con la siguiente información:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONSORCIO CONSULTORIA PARQUE INFANTIL	CONSORCIO CONSULTORIA PARQUE INFANTIL	Oferta en evaluación	24/10/2025 11:53 AM	278.520.245 COP

21. Que el comité evaluador atendiendo lo dispuesto en el cronograma del proceso, realizó la verificación de la capacidad jurídica, técnica, financiera, económica, de la cual se obtuvo el siguiente resultado consolidado:

PROPONENTE: CONSORCIO CONSULTORÍA PARQUE INFANTIL, el cual está integrado así: 1- Persona natural JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN, CC 79.558.067, con una participación del 70% 2- Persona jurídica ARM CONSULTING S.A.S Nit 822007239-7. R/L JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS, CC 1.121.844.182. con una participación del 30%				
Criterios	Calificación **Informe Preliminar** Cumple / No cumple	Subsanaciones	Calificación **Informe Definitivo** Cumple / No cumple	Resultado Hábil / No Hábil
Documentos de Orden jurídicos	NO CUMPLE	SI (30/10/2025)	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Orden Técnico	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE
Documentos de Orden Financiera	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE

Documentos de Orden económicos	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE

Una vez habilitados los proveedores, se procedió a ponderar los criterios calificables obteniendo el siguiente resultado:

Proponentes	Equipo de trabajo	Criterios de calificación apoyo a la Industria Nacional	Criterios de calificación emprendimientos y/o empresas de mujeres	Criterios de calificación -Mipyme-	Proponente con trabajadores con discapacidad	Reducción de puntaje	Puntaje Total
PROPONENTE: CONSORCIO CONSULTORÍA PARQUE INFANTIL, el cual está integrado así: 1- Persona natural JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN, CC 79.558.067, con una participación del 70% 2- Persona jurídica ARM CONSULTING S.A.S Nit 822007239-7. R/L JOHATHAN ANDRES	75	20	0	0.25	0	0	95.25

GAVIRIA CONTRERAS, CC 1.121.844.182. con una participación del 30%							

22. Que, en el día 31/10/2025, El comité evaluador emitió la siguiente recomendación:
(...)
*En conclusión, se tiene que la propuesta presentada por el proponente cumple con los requerimientos de orden jurídico, técnico, económico y financiero exigidos en el pliego de condiciones, por lo que se recomienda al ordenador del Gasto y Director General del Instituto, salvo su mejor concepto ADJUDICAR el proceso de concurso de méritos CM-001-2025 cuyo objeto "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEL PARQUE INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**" por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 278.520.245) M/TCE IVA INCLUIDO** al oferente CONSORCIO CONSULTORÍA PARQUE INFANTIL, representante legal el señor JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN, CC 79.558.067; el cual está integrado así 1- Persona natural JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN, CC 79.558.067, con una participación del 70% y 2- Persona jurídica ARM CONSULTING S.A.S Nit 822007239-7. R/L JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS, CC 1.121.844.182. con una participación del 30%.*

23. Que, según lo estipulado en el numeral 7, artículo 24 de la Ley 80 de 1993, se indicó (...) Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual, con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivará en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el **acto de adjudicación** y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia (...)

24. Que, conforme a lo anterior, el Ordenador del Gasto, como responsable de la dirección y manejo de la actividad contractual, decide acogerse a lo señalado en las evaluaciones y calificaciones de las propuestas en conjunto con la recomendación del comité evaluador.

En Mérito de lo Expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de concurso de méritos No. CM-001-2025, el cual tiene como objeto "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEL PARQUE INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**" por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 278.520.245) M/TCE IVA INCLUIDO**

conforme al valor de la propuesta económica, al CONSORCIO CONSULTORÍA PARQUE INFANTIL, representante legal el señor JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN, CC 79.558.067; el cual está integrado así 1- Persona natural JAVIER ORLANDO BAQUERO GUAYACAN, CC 79.558.067, con una participación del 70% y 2- Persona jurídica ARM CONSULTING S.A.S Nit 822007239-7. R/L JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS, CC 1.121.844.182. con una participación del 30%. expedida en Villavicencio, por cumplir los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y haber obtenido el mayor puntaje, ubicándolo en el primer orden de elegibilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del Contrato estará con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025-313 de fecha nueve (09) días de octubre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo a través del portal del SECOP www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, en los términos establecidos dentro del cronograma del proceso, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Villavicencio, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2025.

JAVIER MAURICIO SALINAS VARON
Ordenador del gasto
Instituto de Turismo de Villavicencio

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Liceth Gutiérrez Navarro	Abogada CPS Componente Jurídico	
Reviso: Alexis Gutiérrez González	Subdirector de planeación, desarrollo y promoción turística	
Aprobó: Javier Mauricio Salinas Varón	Director General	